



Resolución Directoral

N.º 028 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 41-2024-GRP-430020-13201, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de la Salud N.º 26842, Establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsable del Estado regularla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, Establece que "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigaciones";

Que, la norma Técnica N.º 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.07.16, tiene por objetivo general establecer los lineamientos Técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del Numeral 5, de las disposiciones Generales establece, que los comités de Auditoría en Salud y Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoría de la calidad de salud;

Que, la auditoría está definida como el componente de mejoramiento continuo que da la garantía de calidad en salud, entendida como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad, asimismo la Auditoría de la calidad de Atención en salud es un procedimiento que permite identificar el nivel de calidad y el grado de excelencia con que se viene trabajando en los diferentes procesos de la atención del paciente con la finalidad de lograr una mayor satisfacción del usuario externo a través de los proyectos de mejora;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;

Que, mediante Carta N°34-2024-HCH.UGCS, de fecha 18 de enero de 2024, el Equipo de Gestión de la Calidad, solicita la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Auditoría en Salud año 2024, indicando sus integrantes;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección, y;



Resolución Directoral

N.º 028 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|-------------------|
| ☛ Médico Cirujano CRISTHIAN MANUEL BALLENA NAQUICHE | PRESIDENTE |
| ☛ Magister en Enfermería SONIA ALEIDA RUBIO RUBIO Especialista en Cuidados Intensivos | SECRETARIA |
| ☛ Licenciada en Obstetricia FABIOLA KORINA PARIMANGO ALDANA | VOCAL |

ARTÍCULO 2º.-DISPONER, que los Servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Gestión de la calidad, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística E Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



N. FLORES S.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

